

NOTICIA DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES

A su empleador le es requerido proveer pagos de beneficios bajo el Acta de Compensación para Trabajadores del Estado de Indiana.

Cualquier empleado que sea lesionado mientras está trabajando debe reportar el accidente laboral inmediatamente a su supervisor, empleador o representante designado.

La compañía de seguro de compensación del trabajador o el administrador de la compañía

es:

(nombre de la compañía) (nombre de la compañía de seguro/administrador)

(nombre de la compañía de seguro/administrador)

(dirección)

(ciudad, estado, código postal)

(número de teléfono)

(persona de contacto)

Para más información acerca de sus derechos o los procedimientos bajo el sistema de compensación para trabajadores de Indiana, llame o escriba a:

Worker's Compensation Board of Indiana
Ombudsman Division
402 W. Washington St., Rm. W196
Indianapolis, IN 46204
(317) 232-3808 • 1-800-824-2867

Esta Empresa es Sujeta a las Leyes de Indiana de Seguro de Desempleo

Si Usted pierde su trabajo o trabajos menos de tiempo completo, puede ser elegible para recibir beneficios del seguro de desempleo. La información está disponible en línea en www.in.gov/dwd. Las computadoras están disponibles en cualquier Centro WorkOne de Indiana.

No hay deducciones del salario de los empleados por concepto de seguro de desempleo. Este empleador paga el seguro de desempleo.

www.in.gov/dwd
1-800-891-6499
For TDD/TTY: 317-232-7560

PROTECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRESENTACIÓN:

La intención de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Indiana de 1974, Código 22-6-1-1, de Indiana es asegurar tanto como sea posible, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores en el estado.

El Departamento del Trabajo de Indiana tiene la responsabilidad primaria de administrar y hacer cumplir la Ley y las medidas de seguridad y salud promulgadas según sus disposiciones.

Los requerimientos de la Ley incluyen lo siguiente:

EMPLEADORES:

Cada empleador establecerá y mantendrá condiciones de trabajo que sean razonablemente seguras y salubres para los empleados y libere de riesgos reconocidos que causen o sea probable que causen la muerte o daños físicos graves a los empleados. La Ley también requiere que los empleadores cumplan con las normas, reglas y regulaciones ocupacionales de seguridad y salud.

EMPLEADOS:

Todos los empleadores acatarán las normas ocupacionales de seguridad y salud y todas las reglas, regulaciones y órdenes publicadas según la Ley. Las cuales son aplicables a sus propias acciones y conducta.

INSPECCIÓN:

La Ley requiere que se proporcione una oportunidad a los Empleados y a sus representantes para ser oírse antes de que el Inspector de Seguridad y Salud o la Asesoría del Inspector del Departamento del Trabajo para equidad en la Inspección. Este inspector se puede cumplir permitiendo que un representante de los empleados y un representante del empleador acompañen al inspector durante la inspección. Dado que hay un representante de los empleados, el inspector consultará con un número razonable de empleados.

QUEJA:

Los empleados tienen el derecho de presentar una queja ante el Departamento del Trabajo. Haber una presentación donde existen motivos razonables para que el Departamento del Trabajo considere que puede haber un riesgo. A menos que se otorgue permiso a las empresas que se quejen para revelar sus nombres, estos nombres serán retenidos por parte del departamento. Número de teléfono (317) 232-2892.

La Ley prevé que ningún empleador después, suspendido o discriminado de otro modo en términos de condiciones de empleo contra los empleados por renunciar a participar en prácticas no seguras o por presentar una queja, beneficiar o actuar de otro modo para ejercer sus derechos según la Ley.

Los empleadores que consideran que han sido discriminados pueden presentar una queja ante el Departamento del Trabajo en el plazo de 30 días del alegato de discriminación. Tenga en cuenta que las extensiones del requisito de 30 días para presentar se pueden otorgar bajo ciertas circunstancias especiales. Menos cuando el empleador ha resultado o indicado a error al empleado en relación con los motivos para el alegato. Sin embargo, un procedimiento de denuncia-arbitraje que está pendiente, no se considera justificación para una extensión del período de presentación de 30 días. El Comisario del Trabajo investigará dicha queja y se encuentra discriminación en atracción de la ley, ordenará al empleador que proporcione la información a los empleados. Esta extensión puede incluir la información, reintegración al empleo con salario satisfecho y restitución de antigüedad.

A todos los empleadores también se les otorga protección de discriminación según la Ley Federal de Seguridad y Salud Ocupacional (Federal Occupational Safety and Health Act) y puede presentar una queja ante el Departamento del Trabajo en el plazo de 30 días del alegato de discriminación.

NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN:

Cuando haya ocurrido un alegato de infracción de cualquier provisión de la Ley, el Departamento del Trabajo emitirá cuando antes una orden al empleador, a quien se le requiere que la publique en un lugar destacado en o cerca del lugar donde ocurrió el alegato de infracción hasta que se considere seguro y se proporcionen las garantías establecidas o días lo que sea más largo.

EMPLEADORES: Este cartel se debe publicar de forma destacada en el lugar de trabajo.

¿Sirvió usted en el ejército de los Estados Unidos? ¿Sigues sirviendo?

- Servicio activo
- Reservas
- Guardia Nacional

BENEFICIOS Y SERVICIOS PARA VETERANOS

Tratamiento de abuso de sustancias y salud mental

Va cuenta con una variedad de recursos de salud mental, información, opciones de tratamiento y más, todos accesibles para veteranos, familias de veteranos y el público en general.

Recursos educativos federales

Los beneficios educativos del VA ayudan a los veteranos, miembros del servicio y sus familiares calificados con necesidades como pagar la matrícula universitaria, encontrar la escuela o el programa de capacitación adecuado y obtener asesoramiento profesional.

Oficina de Vehículos Motorizados de Indiana

Indicadores de matrículas para militares, veteranos y cónyuges sobrevivientes en apoyo a veteranos y militares.

Correa de seguridad para motocicletas brindadas por militares. Renovación/reemplazo de matrículas y licencia de conducir. Programa de emisión de habilidades para la licencia de conducir comercial militar. Votación para ciudadanos militares en el extranjero.

Recursos para veteranos pertenecientes a minorías

El Centro para veteranos pertenecientes a minorías es el modelo del Departamento de Asuntos de Veteranos para la cooperación interinstitucional y dentro de las agencias, con el fin de garantizar que todos los veteranos reciban el mismo servicio independientemente de su raza, origen, religión o género.

Compensación por discapacidad federal

La compensación por discapacidad del VA (pago) ofrece un pago mensual fijo de impuestos a los veteranos que se enfermaron o lesionaron mientras prestaban servicio en el ejército y a los veteranos cuyo servicio empleó una condición existente.

Beneficios y servicios del estado de Indiana

Créditos fiscales y acciones de impuestos a la propiedad. Matrículas para veteranos. Beneficios educativos para veteranos y dependientes. Fondo de ayuda para familias militares. Licencia de caza y pesca reducida.

Programas para mujeres veteranas

Comentarios/comentarios para veteranos de Indiana. Veteranos de Indiana casa.

Localice la oficina de servicios para veteranos de su estado.

Asistencia legal

El Proyecto de Asistencia Militar (MAP) es un proyecto estatal que brinda asesoramiento legal civil gratuito y representación directa a militares, veteranos y dependientes de bajos ingresos de Indiana que reúnen los requisitos.

Empleo y reemplazo

Indiana ofrece servicios de empleo a veteranos en los centros WorkOne. Los veteranos son los primeros en la fila y cada oficina cuenta con un representante de veteranos que los ayuda con sus necesidades de empleo.

YOU HAVE A LOCAL EXPERT FIND YOUR COUNTY VETERAN SERVICE OFFICER (CVSO) (800) 400-4620

Departamento de Asuntos de Veteranos de Indiana (800) 400-4620

U.S. Department of Veterans Affairs (800) 898-2411

855 VA WOMEN'S WOMEN VETERANS CALL CENTER

Restricciones de horas de trabajo para adolescentes

Los empleadores de menores que tienen 14, 15, 16 o 17 años de edad están obligados por ley a publicar el número máximo de horas que los menores pueden trabajar cada día de la semana. La información debe publicarse en un lugar visible o en lugares donde los avisos se publican habitualmente. Para obtener copias adicionales, visite www.in.gov/whetemployment.htm.

Menores de 14 y 15 años

3 horas por día escolar

18 horas por día no escolar

40 horas por semana escolar

Puede no funcionar antes de las 7:00 a.m. o después de las 7:00 p.m., pero excepto cuando hasta 9:00 p.m., desde el 1 de junio hasta el Día de Trabajo, pero en un día escolar.

Solo puede trabajar fuera del horario escolar. (No durante el horario escolar normal)

Menores de 16 y 17 años

9 horas por día

40 horas por semana escolar

No más de 6 días hábiles consecutivos.

No hay hora de inicio entre las 12:00 a.m. y las 6:00 a.m.

Hasta las 10:00 p.m. en noches segundas de día escolar

Con permiso por escrito de los padres, los menores de 16 y 17 años pueden

trabajar hasta las 11:00 p.m. en noches segundas de un día escolar

No hay hora de finalización restringida en los fines de semana que no aguen un día escolar

No puede trabajar en un establecimiento abierto al público después de las 10:00 p.m. o antes de las 6:00 a.m. en otro establecimiento de los menores 18 años también trabajó durante las mismas horas que el menor.

Departamento de Trabajo de Indiana / Oficina de Trabajo Infantil

402 West Washington Street, Room W195, Indianapolis, Indiana 46204

Teléfono: (317) 232-2655 • Fax: (317) 232-3970

No: T11-800-745-3333

Correo electrónico: youthhelp@indianadep.gov

Web: www.in.gov/whetemployment.htm

Ley de Salario Mínimo de Indiana

\$7.25 por hora

La ley de Indiana requiere que este póster sea publicado en un lugar llamativo en el área donde trabajan los empleados.

La mayoría de los empleadores y empleados de Indiana están cubiertos por las disposiciones de subletra y salario mínimo de la Ley de Normas Laborales Justas (LSA, por sus siglas en inglés) federal, sin embargo, aquellas que no están cubiertas bajo la ley federal pueden estar cubiertas por la Ley de Salario Mínimo de Indiana.

Tanto el salario mínimo estatal de Indiana como el federal aumentarán de \$6.55 por hora a \$7.25 por hora y entrarán en vigencia el 24 de julio de 2009.

La ley de Salario Mínimo de Indiana generalmente exige a los empleadores a pagar a los empleados por 15 meses de salario mínimo por todas las horas trabajadas y pagar a los empleados 1 1/2 veces su tarifa regular de pago ("Compensación por subletra") cuando los empleados trabajen más de cuarenta (40) horas durante una semana de trabajo. Sin embargo, existen muchas excepciones al requerimiento de pago horas por sobretiempo. La mayoría de esas excepciones las puede encontrar en el Código de Indiana § 22-2-2-3 (a) - (g).

La ley de Indiana requiere que cada empleador sujeto a la Ley de Salario Mínimo de Indiana proporcione a cada empleado una declaración de las horas trabajadas por el empleado, el salario pagado a éste y una lista de las deducciones hechas. Asimismo, la Ley de Salario Mínimo de Indiana prohíbe la discriminación en función al sexo.

Empleados que reciben propina

Generalmente, los empleadores deben pagar a los empleados que reciben propina por los meses \$2.15 por hora si el empleador reclama un crédito por propina. Si las propinas de los empleados combinadas con el salario por hora no logran a ser igual que el salario mínimo, el empleador debe compensar la diferencia.

Salario de capacitación

Los empleadores de Indiana deben pagar \$4.25 por hora a los empleados que tengan menos de 20 años de edad durante los primeros 90 días consecutivos calendario después de que el empleado es inicialmente contratado por el empleador.

Violaciones

La ley de Indiana proporcione sanciones tanto penales como civiles por la violación de la Ley de Salario Mínimo de Indiana.

Para obtener información adicional

Para obtener información adicional, comuníquese con la División de Horas y Salarios del Departamento de Trabajo de Indiana por correo electrónico a whet@indianadep.gov o llame al (317) 232-2655.

Aviso al empleador / empleados

Su estado tiene su propia ley del salario mínimo que requiere anunciando un aviso con respecto a sus acciones de usar. Los empleadores son requeridos a anunciar el valor Federal del Salario mínimo del Departamento de los Estados Unidos. Adicionalmente se requiere el aviso que su estado proporciona. Según el Departamento de Paridad Laboral, desde Federal y la ley de estado tienen las bases diferentes del salario mínimo, el establecer más alto sobre.

Este aviso se publica con propósitos informativos únicamente

La igualdad de oportunidades laborales es Ley

Los candidatos a puestos de trabajo y empleados de la mayoría de los empleadores privados, gobiernos estatales y locales, instituciones educativas, agencias de empleo y organizaciones laborales con una dotación de seis o más personas cuentan con protección legal, a nivel estatal y federal, contra la discriminación por los siguientes motivos:

- Raza
- Color
- Sexo
- Discapacidad
- Linaje
- Religión
- Nacionalidad
- Condición de Veterano

Esto incluye: Prácticas discriminatorias de contratación, despido, capacitación, disciplina, remuneración, promoción y otros términos o condiciones de empleo.

Negación de otorgar los mismos beneficios o privilegios

Negación de satisfacer condiciones edíficas especiales razonables para una persona calificada con una discapacidad o a un empleado con profundas creencias religiosas.

Realización de exámenes médicos (excepto en circunstancias limitadas).

Hostigamiento a los empleados por su pertenencia a una clase protegida.

Represalias contra una persona por presentar un reclamo, testificar en una audiencia o colaborar en una investigación.

No el contratar a un aplicante basándose en su condición de veterano.

Contactenos: Indiana Civil Rights Commission
100 North Senate Avenue, Room N103
Indianapolis, IN 46204
Oficina: (317)232-2600
Llamada sin cargo: (800) 628-2909
Personas con problemas auditivos: (800) 743-3333
Fax: (317) 232-6580
Correo electrónico: icrc@ind.in.gov
Site: www.in.gov/icrc

Algunos de estas notificaciones fueron traducida por una compañía privada, a menos que la agencia del gobierno lo ha publicado.